ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D^a. María Luisa Cruz Escudero
- D^a. Cecilia Martín Villegas
- D^a. María Dolores Manrubia García
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, por ausencia justificada de la titular.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 10 de diciembre de 2.007, anotados en el Libro de Resoluciones a los números 1.531 y 1.533, relativos a la avocación de competencias que esta

Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a contrataciones y concesiones, el primero de ellos, a fin de acordar el desistimiento del expediente de contratación del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales de Berja, dejando sin efecto el procedimiento de adjudicación y el segundo relativo al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores a fin de proceder a la legalización de las obras para la implantación de actividad de hostal restaurante en C/ Agua núm. 61 a instancia de D. Abdeslam El Baz.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3°.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **D**^a. Encarna Ruiz Aguilera, con D.N.I. núm. 36.967.326-R y domicilio en C/ Alcántara núm. 26 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 500 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De **D**^a. **María Medrano Jiménez**, con D.N.I. núm. 27.025.209-W y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 57 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para compra de ropa, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 166,5 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 203,5 Euros.

4°.- APROBACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR R-9.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia y resultando:

- 1°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de septiembre de dos mil siete se procedió a la aprobación definitiva, expediente JC/01d/06, relativo a la Junta de Compensación del Sector R-9 del TRNNSS, de los proyectos de estatutos y bases de actuación, habiéndose solicitado la tramitación del mismo por D. Antonio Salinas Lidueña y otros propietarios que representan el 99,93% de los terrenos incluidos en el sector.
- 2°.- En el punto quinto de la parte dispositiva de dicho acuerdo y de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, se acordaba literalmente que:
 - "(...) Quinto.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas física. Aprobada la constitución mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento elevará dicha resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de inscripción".
- 3°.- Vistas las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Don Eugenio de Vicente Garzarán que se relacionan:

N°	Fecha	Concepto	Otorgantes
protocolo			
1172	9/11/20 07	l de Compensación	D. Antonio Torres López y D. Antonio Salinas Lidueña

1213	18/10/2 007	Adhesión Junta Compensación R-9	MECAM, S.L.
1221	19/10/2 007	Adhesión Junta Compensación R-9	D. Manuel Fernández Pérez y Doña Margarita Felices Berenguel
1222	19/10/2 007	Adhesión Junta Compensación R-9	D. Antonio Martín Fernández y Da Isabel Vázquez Rodríguez
1223	19/10/2 007	Aceptación cargo Secretario Consejo Rector	D. Juan Jesús Fernández Jiménez
1236	23/10/2 007	Adhesión Junta Compensación R-9	VIÑA ADRA, S.L.
1240	24/10/2 007	Adhesión Junta Compensación R-9	D. Antonio y D. José Antonio Cabrera Jiménez
1243	29/20/2 007	Adhesión Junta Compensación R-9	NUEVA BALANEGRA, S.L.
1255	30/10/2 007	Adhesión Junta Compensación R-9	D ^a . M ^a . Dolores Vázquez López
1273	6/11/20 07	Adhesión Junta Compensación R-9	D. José Antonio Fernández Jiménez y D ^a Mercedes Tapia Sánchez
1277	6/11/20 07	Adhesión Junta Compensación R-9	D. Ramón Fernández Jiménez y Da María Tripiana Navarro.
1278	6/11/20 07	Adhesión Junta Compensación R-9	D. Antonio Maldonado Ortiz y D ^a Martirio Juárez Lorenzo
1279	6/11/20 07	Adhesión Junta Compensación R-9	D. M ^a .Trinidad Jiménez Fernández y D. Antonio Castillo Castillo
1283	7/11/20 07	Adhesión Junta Compensación R-9	D ^a . María Milagro Fernández Jiménez
1284	7/11/20 07	Rectificación escritura nº 1172	D. Antonio Salinas Lidueña y D. José Miguel Mellado Valentín
1286	7/11/20 07	Adhesión Junta Compensación R-9	VIÑA ADRA, S.L.

1207	7/11/20	Adhesión Junta	ADRA PLAYA AZUL
1287	07	Compensación R-9	2005,S.L.

4°.- Vista la escritura otorgada ante el Notario de Berja, D. Juan Augusto Díaz Puig, con número de protocolo 2.072, de fecha 2/11/2007, de adhesión a la Junta de Compensación del Sector R-9, otorgada por Don Lorenzo Cara Moreno y Doña María del Carmen Guerrero Antequera.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 163 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector R-9 – Balanegra de las Normas Subsidiarias de Berja.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, así como copia autorizada de las escrituras de constitución y adhesión a la Junta de Compensación del Sector R-9, al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, para su inscripción.

5°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE.: C/22/07).

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al procedimiento de referencia y resultando:

1°.- Dada cuenta del expediente relativo a la contratación del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

2°.- Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto y lo establecido en el artículo 69 y 70 TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales de Berja con arreglo a las prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

Segundo.- Aprobar un gasto de noventa y dos mil doscientos mil trescientos treinta y nueve euros (92.339,00 €), presupuesto máximo de la contratación.

Tercero.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

6°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

- 1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.
- 2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.
- 3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.
- 4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.
- 5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE /€
MARIA ANGELES LÓPEZ ROBLI	ES 320070001660	500,00
JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑ	O 320070001934	4.000,00
JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑ	O 320070001749	3.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE	ΓΟΤΑL	NOMBRE
F/2007/1358	553	13/08/2007	3.776,00	ELECTRO	ORTEGA MONTES S.L.
F/2007/1686	428	22/11/2007	28.050,88	FIRMES Y	CONSTRUCCIONES S.A.
F/2007/1713	04/07	30/10/2007	13.392,20	JOAQUIN :	M SEVILLA MORALES
F/2007/1724	594	03/12/2007	10.161,60	ESTRABO	T & RIVAS S.L.
F/2007/1725	D/125	30/11/2007	22.023,22	LUDONAT	TURA S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

- A) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ADECUACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE VILLAVIEJA EN BERJA"
- 1°.- Por el Director facultativo de la obra denominada "instalación de electricidad y adecuación del conjunto arqueológico de Villavieja en Berja" adjudicada a la UTE constituida por Montajes Sábora, S.L. y Hermanos Castaño, S.L., se recabó autorización para modificar el contrato, variando unidades de obra previstas en el proyecto, justificándose en razones de interés público y causas imprevistas. Esta modificación fue autorizada por la Junta de Gobierno Local de Berja mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2007.
- 2°.- El modificado del proyecto fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2007. El modificado del Proyecto de la obra, supone una variación que no supera el 20 por 100 del presupuesto de la obra (19 %) y las modificaciones son consecuencia de necesidades imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas.
- 3°.- Dada audiencia al contratista de las obras por plazo de 3 días muestra su conformidad al modificado del proyecto y al cuadro de precios descompuestos mediante escrito de su representante, D. Agustín Ignacio Cruz Ruiz, de fecha 13 de diciembre de 2007.
- 4°.- Se ha incoado también el procedimiento de modificado del contrato de obras de "instalación de electricidad y adecuación del conjunto arqueológico de Villavieja" y se han evacuado informes técnicos y jurídicos.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 146.3 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra que supone un incremento de treinta y cuatro mil cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (34.041,50€), una vez calculada la baja de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 453.601.01 del vigente presupuesto, adjudicándolo a la UTE "Montajes Sabora S.L. Hermanos Castaño, S.L." por un importe de 34.041,50€.

Tercero.- Que se le notifique al contratista dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de 15 días contados desde que se le notifique la modificación, presente documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de $1.361,66 \in$, reajustándola para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para la formalización del contrato de modificación, en documento administrativo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

B) PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta relativa a la concesión de un mandamiento de pago a justificar para la realización de distintas actividades culturales, y resultando:

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la realización de actividades culturales cuyos documentos justificativos no se pueden

acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. José Carlos Lupión Carreño, concejal Delegado de Fiestas de este Ayuntamiento, con N.I.F. núm. 78.031.429-L, un mandamiento de pago a justificar por importe de siete mil euros (7.000 €), para atender gastos relacionados con la realización de actividades culturales.

Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses, desde la realización material del pago, con facturas debidamente cumplimentadas, siendo personalmente responsable de su cumplimiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.